

**FOLLETO PARCIAL DE LA “TARIFA DE  
COMISIONES, CONDICIONES Y GASTOS  
REPERCUTIBLES A CLIENTES”**

-----

**CITIBANK ESPAÑA, S.A.**

Existe a disposición de los clientes y público en general para su consulta la “TARIFA DE COMISIONES, CONDICIONES Y GASTOS REPERCUTIBLES A CLIENTES”, que recoge la totalidad de los epígrafes.

**EPÍGRAFE 00.- CONDICIONES GENERALES:**

- **Servicios y Operaciones Activas y Pasivas Realizadas en Euros en el Mercado Español**
- **Servicio de Operaciones Nominadas en Divisas sobre España y El Extranjero y en Euros sobre el Extranjero**

**CONDICIONES GENERALES**

**ÁMBITO DE APLICACIÓN**.- La presente Tarifa tiene el carácter de máxima y será de aplicación a nuestros clientes, empresas, organismos o particulares.

En las operaciones o servicios solicitados por nuestros clientes no contemplados en la presente tarifa, que se realicen con carácter excepcional o singular, se establecerán y acordarán previamente con el solicitante, en cada caso, las condiciones aplicables.

A efectos de la presente tarifa, y en los casos en que haya condiciones diferentes para clientes y no clientes, se consideran clientes a aquéllos que mantengan alguna relación formalizada mediante documento contractual.

**REVISIÓN DE LAS TARIFAS**.- El Banco podrá modificar en todo momento las presentes tarifas, previa revisión y aprobación por parte del Banco de España

**GASTOS POR UTILIZACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GASTOS DE CORRESPONSALES**.- Los gastos de teléfono, telegramas, télex, correo, desplazamientos, etc., y los gastos de corresponsales nacionales o extranjeros, si los hubiera, que sea preciso utilizar para la prestación de los servicios incluidos en las presentes tarifas, se facturarán de acuerdo a las respectivas tarifas oficiales, y de acuerdo con lo especificado en los distintos epígrafes.

**COMISIÓN DOCUMENTARIA**.- Se calculará sobre el valor de los documentos

**GASTOS POR INTERVENCIÓN**.- Los gastos de intervención de Fedatario Público, de escrituras, notariales y registrales, y cualquier otro concepto de carácter externo que pudiera corresponder al cliente, se repercutirá íntegramente por el valor que figura en el justificante.

**IMPUESTOS**.- Serán a cargo del titular, los impuestos que puedan derivarse del cobro de las comisiones y operaciones contempladas en la presente Tarifa.

**MONEDA DE APLICACIÓN**.- Las comisiones y gastos repercutibles serán aplicados en la misma moneda en que se realice la transacción que dé lugar al cobro de las mismas, independientemente de la naturaleza de la cuenta.

**CAMBIO EN LA CONVERSIÓN DE MONEDA**.- Cuando proceda la conversión de moneda extranjera a euros o viceversa, o una divisa a otra clase de divisa o billetes extranjeros, se aplicarán los cambios publicados en cada momento por el Banco. Cualquier operación no especificada en la presente tarifa, que produzca un cambio de una divisa a otra, o de una divisa a euros o viceversa, supondrá el cobro de una comisión del 0,20% sobre el importe de la operación, con un mínimo de 6,00 euros.

**SERVICIO DE RECLAMACIONES**.- Según se indica en la información del Tablón de Anuncios, existe el Departamento de Atención del Cliente, con domicilio en la Avda. de Europa, 19 – Parque Empresarial la Moraleja – 28108 Alcobendas (Madrid), al que deberán acudir con carácter previo a la formulación de cualquier reclamación ante el Servicio de Reclamaciones del Banco de España.

-----00000000000-----

**EPÍGRAFE 02.- NEGOCIACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE CHEQUES Y PAGARÉS DE CUENTA CORRIENTE. EMISIÓN DE CHEQUES**

Concepto	Comisión por documento	
	% sobre nominal	Mínimo
Negociación	0,30	3,00 €

Concepto	Comisión por documento	
	% sobre nominal	Mínimo
Devolución	4,00	12,00 €

Concepto	Comisión por documento	
	% sobre nominal	Mínimo
Emisión Cheques Bancarios	0,40	3,00 €

Concepto	Comisión por documento		
	% sobre nominal	Mínimo	Máximo
Emisión con cargo en nuestra cuenta corriente con Banco de España	0,30	12,02 €	30,05 €

**OTRAS PERCEPCIONES**

ESPECIFICACIÓN	COMISIÓN POR DOCUMENTO			Otros Gastos
	%	Mínimo	Única	
1. Por gestión del protesto ante Notario .....	---	---	9,02 €	(#)
2. Por la cumplimentación de conformidad escrita sobre el cheque o pagaré .....	---	---	3,01 €	-
3. Por gestión de "Declaración de impago" .....	0,05	9,02 €	---	-

(#) Se percibirán además los gastos notariales que se generen.

**NOTAS:**

1ª) La comisión en concepto de "emisión con cargo en nuestra cuenta corriente con Banco de España", se percibirá cuando el cliente solicite que el cheque sea expedido a través de dicha cuenta.

2ª) Los cheques y pagarés presentados ante el Notario para su protesto se podrán adeudar al cedente mediante el envío de fotocopia del documento, produciéndose la entrega al cedente del original una vez devuelto por el Notario.

3ª) La comisión por la cumplimentación de conformidad escrita sobre cheques o pagarés, indicada en OTRAS PERCEPCIONES, Punto 2., se percibirá según el artículo 110 de la Ley Cambiaria.

4ª) La comisión por la gestión de "Declaración de impago", detallada en OTRAS PERCEPCIONES, Punto 3., se percibirá del cedente o presentador por ventanilla, con arreglo a los artículos 146 y 147 de la Ley Cambiaria.

5ª) La presente tarifa será aplicable a todos aquellos documentos que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 19/1985 Cambiaria y del Cheque, de 16 de Julio, así como a los extendidos en el formato normalizado de cheque, aun cuando no estén perfectamente cumplimentados de acuerdo con los requisitos indicados en la mencionada Ley.

**EPÍGRAFE 13.- DESCUBIERTOS EN CUENTAS A LA VISTA Y EXCESOS EN CUENTAS DE CRÉDITO.**

ESPECIFICACIÓN	COMISIÓN	
	%	Mínimo
- Descubiertos en cuentas a la vista ...	2% en concepto de comisión de apertura aplicado sobre el mayor saldo descubierto contable que la cuenta hubiera tenido en cada período de liquidación.	----
- Excesos en cuentas de crédito .....	2% en concepto de comisión de apertura aplicado sobre el mayor saldo excedido contable que la cuenta haya tenido en cada período de liquidación.	6,01 €
		<b>COMISIÓN ÚNICA</b>
- Reclamación de descubiertos en cuentas a la vista y excesos en cuentas de crédito .....		30,00 €

**NOTAS:**

1ª) El adeudo de comisiones por descubiertos en cuentas a la vista y excesos en cuentas de crédito, se producirá simultáneamente a la liquidación de intereses por descubiertos y/o excesos en las cuentas en que se produzcan éstos.

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de Contratos de Crédito al Consumo, la comisión percibida por los descubiertos en cuenta con consumidores junto con los intereses, no podrá dar lugar a una tasa anual equivalente superior a 2,5 veces el interés legal de dinero.

2ª) La comisión por reclamación de descubiertos en cuentas a la vista y excesos en cuentas de crédito, se cobrará una sola vez, cuando efectivamente se produzca la reclamación, sobre aquellas cuentas que lleven más de 30 días en esa situación, en concepto de reclamación de posiciones deudoras.

-----00000000000-----

**EPÍGRAFE 22.- CONDICIONES GENERALES:**

- **Servicios de Pago Sujetos a la Ley 16/2009, de 13 de noviembre (AL CONTENER TARIFAS DE SERVICIOS DE PAGO, ESTE EPÍGRAFE NO ESTÁ SUJETO A NINGÚN TIPO DE REVISIÓN POR PARTE DE BANCO DE ESPAÑA. ESTAS TARIFAS SON MÁXIMAS Y DE APLICACIÓN A CONSUMIDORES Y NO CONSUMIDORES)**

**CONDICIONES GENERALES**

**ÁMBITO DE APLICACIÓN.-** La presente tiene el carácter de máxima y será de aplicación a nuestros clientes, empresas, organismos o particulares.

En las operaciones o servicios solicitados por nuestros clientes no contemplados en la presente tarifa, que se realicen con carácter excepcional o singular, se establecerán y acordarán previamente con el solicitante, en cada caso, las condiciones aplicables.

A efectos de la presente tarifa, y en los casos en que haya condiciones diferentes para clientes y no clientes, se consideran clientes a aquéllos que mantengan alguna relación formalizada mediante documento contractual.

**REVISIÓN DE LAS TARIFAS.-** El Banco podrá modificar en todo momento las presentes tarifas, las cuales serán puestas en conocimiento del cliente de manera individualizada y con la antelación exigida por la Ley 16/2009 de Servicios de pago. Los epígrafes englobados bajo esta Sección de *Servicios de Pago Sujetos a la Ley 16/2009, de 13 de noviembre*, serán también publicados en la Web de Banco de España, si bien no están sujetos a ningún tipo de revisión por su parte.

**GASTOS POR UTILIZACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GASTOS DE CORRESPONSALES.-** Los gastos de teléfono, telegramas, télex, correo, desplazamientos, etc., y los gastos de corresponsales nacionales o extranjeros, si los hubiera, que sea preciso utilizar para la prestación de los servicios incluidos en las presentes tarifas, se facturarán de acuerdo a las respectivas tarifas oficiales, y de acuerdo a lo especificado en los distintos epígrafes.

La información relativa a los términos y condiciones aplicables a los Servicios de Pago se facilita libre de gastos. No obstante, cualquier tipo de información adicional o distinta, o aquella que se comunique con mayor frecuencia a la establecida en el Contrato Único, a petición del cliente, se generará de acuerdo con la presente tarifa.

**GASTOS POR INTERVENCIÓN.-** Los gastos de intervención de Fedatario Público, de escrituras, notariales y registrales, y cualquier otro concepto de carácter externo que pudiera corresponder al cliente, se repercutirá íntegramente por el valor que figura en el justificante.

**IMPUESTOS.-** Serán a cargo del titular, los impuestos que puedan derivarse del cobro de las comisiones y operaciones contempladas en la presente Tarifa.

**MONEDA DE APLICACIÓN.-** Las comisiones y gastos repercutibles serán aplicados en la misma moneda en que se realice la transacción que dé lugar al cobro de las mismas, independientemente de la naturaleza de la cuenta.

**CAMBIO EN LA CONVERSIÓN DE MONEDA.-** Cuando proceda la conversión de moneda extranjera a euros o viceversa, o una divisa a otra clase de divisa o billetes extranjeros, se aplicarán los cambios publicados en cada momento por el Banco.

**SERVICIO DE RECLAMACIONES.-** Según se indica en la información del Tablón de Anuncios, existe el Departamento de Atención del Cliente, con domicilio en la Avda. de Europa, 19 – Parque Empresarial la Moraleja – 28108 Alcobendas (Madrid), al que deberán acudir con carácter previo a la formulación de cualquier reclamación ante el Servicio de Reclamaciones del Banco de España.

-----00000000000-----

**EPÍGRAFE 24.- NÓMINAS, TRANSFERENCIAS, Y OTRAS ÓRDENES DE PAGO. (AL CONTENER TARIFAS DE SERVICIOS DE PAGO, ESTE EPÍGRAFE NO ESTÁ SUJETO A NINGÚN TIPO DE REVISIÓN POR PARTE DE BANCO DE ESPAÑA. ESTAS TARIFAS SON MÁXIMAS Y DE APLICACIÓN A CONSUMIDORES Y NO CONSUMIDORES)**

ÓRDENES DE PAGO DE NÓMINAS (EMPRESA ORDENANTE)	COMISIÓN POR OPERACIÓN – Orden en relación o listado	
	%	Mínimo
Abono en cuenta:.....	0,03	0,30 €

PAGO DE NÓMINAS EN EFECTIVO (EMPRESA ORDENANTE)	COMISIÓN POR CADA PAGO	
	%	Mínimo
En las ventanillas del propio Banco, mediante relaciones facilitadas por la empresa ordenante	0,08	1,80 €

TRANSFERENCIAS	COMISIÓN	
	%	Mínimo
1. Transferencias emitidas		
- Ordinarias, vía SNCE		
. Opción SHA .....	0,25	2,50 €
- Transferencias SEPA (ver nota 10ª).....	0,25	2,50 €
2. Transferencias recibidas (todas).....	exento	exento

ÓRDENES DE TRASPASO DE EFECTIVO Y DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA	COMISIÓN	
	Mínimo	% (sobre el importe del traspaso)
1.....Por cada orden de traspaso de efectivo recibida del cliente para que se le trasfiera efectivo desde otra entidad a Citibank España .....	5,00 €	0,20
2. Por cada orden recibida del cliente para que el banco efectúe un traspaso entre Instituciones de Inversión Colectiva comercializadas por Citibank España.....	---	3,50

RECLAMACIÓN DE TRANSFERENCIAS	COMISIÓN ÚNICA
Por cada orden recibida del cliente por la reclamación de transferencias emitidas por error .....	3,00 €

OPERACIONES CON CARGO EN NUESTRA CUENTA CORRIENTE CON BANCO DE ESPAÑA	COMISIÓN		
	%	Mínimo	Máximo
1. Transferencias emitidas			
- Opción SHA .....	0,20	12,02 €	300,00€
2. Transferencias recibidas .....	exento	exento	exento

(Continúa Epígrafe 24.- NÓMINAS, TRANSFERENCIAS Y OTRAS ÓRDENES DE PAGO.)

**OTRAS PERCEPCIONES**

ESPECIFICACIÓN		COMISIÓN ÚNICA	
1. Por Expedición de aviso de abono en cuenta.....		0,60 €	
ESPECIFICACIÓN	COMISIÓN		Otros Gastos
	% (sobre el importe de la entrega)	Mínimo (por operación)	
2. Por realizar pagos en el domicilio del beneficiario (Ver Nota 6) .....	0,10	1,20 €	#

(#) Se cobrarán, además, los gastos a que dé lugar el transporte de fondos, incluso en el caso en que se tenga que efectuar mediante empresas especializadas en transportes blindados.

**NOTAS:**

- 1ª) En los pagos de Nóminas mediante abono en cuenta, el Banco no remitirá al beneficiario aviso del abono, pues éste habrá sido preavisado explícitamente en la hoja de liquidación individual de haberes, que remitirá la empresa al perceptor.  
En caso de que la empresa solicite que el Banco expida aviso de abono en cuenta, se devengará, además, la comisión indicada en OTRAS PERCEPCIONES, Punto 1.  
El Banco no tratará ni manipulará ningún documento interno de las Empresas justificativo de los importes abonados por nómina.
- 2ª) Para evitar las demoras que pudieran originarse, en el pago de nóminas y órdenes de transferencias masivas, la Empresa ordenante deberá cumplir los siguientes requisitos:
  - Fondos disponibles suficientes en sus cuentas.
  - Entrega de la orden con una antelación respecto a la fecha de pago de 8 días hábiles.
- 3ª) A los efectos de esta tarifa es transferencia bancaria, también, el movimiento de fondos realizado para abono en cuenta en otra Entidad, mediante entrega en efectivo hecha por persona determinada, aunque ésta no tenga cuenta.
- 4ª) Los traspasos entre cuentas del propio ordenante dentro de Citibank España, estarán exentos del pago de comisiones.
- 5ª) Las transferencias entre cuentas de clientes dentro de Citibank España, quedarán exentas del pago de comisiones.
- 6ª) Cuando los pagos se realicen en el domicilio del beneficiario, además de la comisión de tarifa, se percibirá del ordenante, en concepto de comisión de pago externo, la comisión indicada en OTRAS PERCEPCIONES, Punto 2.
- 7ª) Todas las transferencias de fondos procedentes de la recaudación de cuotas de la Seguridad Social, podrán realizarse libres de comisión.
- 8ª) Cuando el cliente solicite la realización de una orden de transferencia para ser tramitada a través de nuestra Cuenta corriente con Banco de España, se percibirán las comisiones indicadas en OPERACIONES CON CARGO A NUESTRA CUENTA CORRIENTE CON BANCO DE ESPAÑA.
- 9ª) La comisión por orden de traspaso de Instituciones de Inversión Colectiva (IIC) sólo se percibirá en el caso de que se reciba el importe del reembolso procedente de la IIC de origen, con destino a la suscripción de participaciones/acciones de una nueva IIC. Si la Entidad Gestora/Comercializadora de la IIC de origen rechaza la orden de traspaso y no se reciben los fondos, no se cobrará al cliente ordenante la comisión por orden de traspaso de IICs.
- 10ª) **Transferencias SEPA:**
  - Los gastos serán siempre SHA.
  - Son transferencias en euros sin límite de importe, entre entidades de Crédito que operan en los países de la Zona Única Europea de Pagos (los 27 países miembros de la U.E., más Suiza, Liechtenstein, Noruega, Mónaco e Islandia).
- 11ª) **Repercusión de Comisiones y Gastos en Transferencias.-** En el proceso de ejecución de una transferencia, las diversas entidades que intervienen, entidad emisora, entidad del beneficiario y entidades intermediarias, obtienen normalmente una remuneración por sus servicios.  
Según se recoge en la Ley 16/2009, de 13 de noviembre, de servicios de pago, en su artículo 24, será siempre de aplicación, para las transferencias recogidas en este Epígrafe de la Tarifa, el criterio "SHA" como forma de distribución de las comisiones y gastos, según se especifica a continuación:
  - **Opción SHA:** El cliente ordenante paga las comisiones y gastos de la entidad ordenante y el beneficiario los restantes. La Entidad ordenante transferirá íntegramente el importe de la orden, y adeudará al ordenante el importe de la orden más sus comisiones y gastos. El resto de entidades intervinientes podrán deducir del importe recibido sus comisiones y gastos.

**EPÍGRAFE 25.- TARJETAS. (AL CONTENER TARIFAS DE SERVICIOS DE PAGO, ESTE EPÍGRAFE NO ESTÁ SUJETO A NINGÚN TIPO DE REVISIÓN POR PARTE DE BANCO DE ESPAÑA. ESTAS TARIFAS SON MÁXIMAS Y DE APLICACIÓN A CONSUMIDORES Y NO CONSUMIDORES)**

SERVICIOS DE PAGO

1. Tarjetas sólo de Crédito.

TARJETAS (*)	COMISIONES								
	Anual tarjeta principal (1)	Anual tarjeta adicional (1)	Cambio de diseño (2)	Envío tarjeta emergencia	Emisión duplicado de extracto (6)	Apertura (3)	Compensación por cancelación anticipada (3)	Reclamación cuota impagada (4)	Exceso sobre el límite (5)
Classic	30,00	15,00	---	10,00	2,00	10,00	1%	35,00	20,00
Visa CEPESA Porque Tu Vuelves	---	---	---	10,00	2,00	10,00	1%	35,00	20,00
Oro	70,00	20,00	---	10,00	2,00	10,00	1%	35,00	20,00
Twin	30,00	15,00	6,00	10,00	2,00	10,00	1%	35,00	20,00
Classic +	30,00	15,00	---	10,00	2,00	10,00	1%	35,00	20,00
Premium	100,00	30,00	---	10,00	2,00	10,00	1%	35,00	20,00

(\*) Todas las Tarjetas de Crédito podrán emitirse tanto por Visa como por Mastercard, excepto: Twin y Visa CEPESA Porque Tu Vuelves, que tan sólo se emitirán como productos marca VISA.

- (1) Comisión anual por emisión o mantenimiento.
- (2) Sólo se cobrará esta comisión si el cambio no coincide con la renovación.
- (3) Sólo se cobrará esta comisión en la prestación del "Servicio Compra Fácil" y "Servicio Pago en Cuotas Fijas", según se indica a continuación:
- Servicio Compra Fácil: Es un servicio que se ofrece a los titulares de las Tarjetas de Crédito consistente en la posibilidad de aplazar el pago de un determinado bien o servicio adquirido con la Tarjeta satisfaciendo su importe en cuotas fijas mensuales, a un plazo y a un tipo de interés fijo acordado con el Banco.
- Servicio Pago en Cuotas Fijas: Es un servicio que se ofrece a los titulares de las Tarjetas de Crédito consistente en la posibilidad de aplazar el pago de una determinada disposición de efectivo, satisfaciendo su importe en cuotas fijas mensuales, a un plazo y a un tipo de interés fijo acordado con el Banco.
- Comisión de Apertura del Servicio Compra Fácil y Servicio Pago en Cuotas Fijas: Esta comisión se cobrará una sola vez en el momento de conceder estos servicios .
- Compensación por cancelación anticipada del Servicio Compra Fácil y Servicio Pago en Cuotas Fijas: Esta compensación se cobrará en el supuesto de que el cliente decida cancelar anticipadamente el servicio, pagando el importe de las cuotas pendientes antes de su vencimiento. La compensación se devengará únicamente sobre el importe de las cuotas pendientes de pago, con exclusión de los intereses pendientes.
- En aquellos casos en los que el plazo pendiente hasta su vencimiento sea inferior a un año, la compensación por cancelación anticipada del Servicio Compra Fácil y Servicio Pago en Cuotas Fijas será igual al 0,5%.
- (4) Esta comisión se percibirá una sola vez por cada cuota impagada y siempre que la reclamación se haya producido efectivamente.
- (5) Si durante el período de liquidación se produjera un exceso sobre el límite de crédito, se devengará esta comisión una sola vez por la misma transacción.
- (6) Esta comisión no se percibirá cuando se trate de reclamación del original o, si el duplicado que solicita el titular de la tarjeta corresponde a alguna de las tres facturaciones mensuales anteriores a la fecha de la solicitud.

(Continúa Epígrafe 25.- TARJETAS)

SERVICIO CITALERTAS	COMISIÓN MENSUAL
- Alertas recibidas en el teléfono móvil y/o por correo electrónico.	1,00 €

Servicio Citalertas: Es un servicio que ofrece a los clientes la posibilidad de recibir información referente a su Tarjeta de Crédito a través de mensajes de texto en su teléfono móvil y/o correo electrónico.

Comisión del Servicio Citalertas: Esta Comisión se cobrará mensualmente a través del extracto del cliente. Citibank España S.A. se reserva el derecho de a quién aplicar esta comisión.

DISPOSICIONES DE EFECTIVO A CRÉDITO	COMISIÓN	
	%	Mínimo
• En ventanilla:		
. En nuestras oficinas .....	3,50	3,00 €
. En otras Entidades nacionales e internacionales ....	5,00	4,00 €
• En cajeros automáticos:		
. De la propia Entidad y cajeros Servired .....	3,50	3,00 €
. En otros cajeros nacionales e internacionales .....	5,00	4,00 €
• Mediante Transferencia.....	3,00	2,00 €

2. Tarjetas sólo de Débito.

**TARJETA DÉBITO ELECTRÓN**

CUOTA ANUAL	COMISIÓN
- Por tarjeta principal .....	15,00 €
- Por tarjeta adicional .....	15,00 €

**TARJETA DÉBITO EMPRESA**

CUOTA ANUAL	COMISIÓN
- Por tarjeta principal .....	18,00 €
- Por tarjeta adicional .....	18,00 €

**TARJETA DÉBITO GOLD**

CUOTA ANUAL	COMISIÓN
- Por tarjeta principal .....	Exento
- Por tarjeta adicional .....	Exento

**TARJETAS ELECTRÓN, EMPRESA Y GOLD**

DISPOSICIONES DE EFECTIVO	COMISIÓN		
	%	Mínimo	Única
- En cajeros Citibank en España .....	Exento	Exento	Exento
- En otros países, en cajeros que operen a través de la red "Citishare" (red internacional propia de Citigroup) .....	Exento	Exento	Exento
- En resto cajeros Servired .....	1,33	1,00 €	----
- En otros cajeros nacionales e internacionales .....	4,50	3,00 €	----
- En ventanilla de otras Entidades nacionales e internacionales .....	4,50	3,00 €	----

(Continúa Epígrafe 25.- TARJETAS)

**COMISIÓN POR CAMBIO DE DIVISAS**

ESPECIFICACIÓN	COMISIÓN
	%
Sobre el importe que resulte del contravalor en euros de todas las transacciones realizadas con la tarjeta de débito, según cambio obtenido por los Sistemas de Pago en la fecha en que se practique la liquidación correspondiente:	
- Compras .....	1.50
- Disposiciones de efectivo .....	1.50

**COMISIÓN POR ENVÍO DE TARJETA A TRAVÉS DE MENSAJERÍA URGENTE**

ESPECIFICACIÓN	COMISIÓN	
	En España	Fuera de España
- Envío de tarjeta <sup>(1)</sup> .....	10,00	16,00
- Envío de P.I.N. para disposiciones de efectivo <sup>(1)</sup> .....	10,00	16,00

<sup>(1)</sup> Esta comisión se aplicará por cada tarjeta o P.I.N. enviado mediante servicio de mensajería a petición del cliente.

**3. Tarjetas de Crédito y Débito.**

ESPECIFICACIÓN	COMISIÓN
- Solicitud de copias de los pagos y/o disposiciones con tarjetas, en Establecimientos y/o cajeros automáticos de otras Entidades. ....	4,51 €
Esta comisión solo se percibirá cuando el cliente disponga previamente del extracto de operaciones realizadas con su tarjeta y, además, la solicitud de las copias de las disposiciones tenga su justificación en la comprobación de que las operaciones adeudadas corresponden al propio titular de la tarjeta.	
Esta comisión no se cobrará si la documentación obtenida confirmara que se trata de operaciones adeudadas indebidamente al cliente.	

Nota al Epígrafe TARJETAS

Las modificaciones del tipo de interés, comisiones y gastos repercutibles aplicables en los contratos de emisión de tarjetas (a crédito y a débito), se comunicarán previa e individualmente con un plazo de 2 meses antes de su aplicación.

-----000000000000-----

**EPÍGRAFE 26.- CUENTAS A LA VISTA. (AL CONTENER TARIFAS DE SERVICIOS DE PAGO, ESTE EPÍGRAFE NO ESTÁ SUJETO A NINGÚN TIPO DE REVISIÓN POR PARTE DE BANCO DE ESPAÑA. ESTAS TARIFAS SON MÁXIMAS Y DE APLICACIÓN A CONSUMIDORES Y NO CONSUMIDORES)**

(Cuentas Corrientes, de Ahorro, Citicuentas, o cualesquiera otras que en el futuro pudieran establecerse).

**1.- COMISIÓN DE MANTENIMIENTO.**

**1.1 Cuentas Citibank Euribor y Nómina Viva**

En función del saldo medio mensual mantenido en cada una de estas cuentas:

SALDO MEDIO MENSUAL	COMISIÓN MENSUAL
Igual o inferior a 3.000 €.....	7,00 €
Superior a 3.000 €.....	Exento

El adeudo se producirá con una periodicidad mensual.

Estas cuentas están exentas del cobro de la Comisión de Mantenimiento indicada en los puntos 1.2, 1.3 y 1.4 siguientes.

**1.2 Cuentas Empresa, Premium y Euribor Plus**

En función del saldo medio acreedor mantenido por el cliente durante el mes de devengo, sumando los saldos de todas las cuentas pasivas y de inversión, incluidas las cuentas Euribor y Nómina Viva, de las que sea primer titular, se percibirá mensualmente la siguiente comisión de mantenimiento, por cada una de las cuentas pasivas a la vista abiertas a la fecha de cobro.

SALDO MEDIO MENSUAL	COMISIÓN MENSUAL
Inferior a 12.000 € en cuentas pasivas y de inversión.	7,00 €
Igual o superior a 12.000 € en cuentas pasivas y de inversión.	Exento

El adeudo se producirá con periodicidad mensual. Estas cuentas están exentas del cobro de la comisión de mantenimiento mensual indicada en el punto 1.3 y 1.4 siguientes.

**1.3 Cuenta Solución**

ESPECIFICACIÓN	COMISIÓN ÚNICA
Tarifa Única .....	50 €

La Tarifa Única incluye los siguientes servicios:

- Tarjeta Débito Citicard Electrón para todos los titulares de la cuenta, exenta de la cuota anual de emisión de tarjeta principal y adicional que se especifica en el epígrafe "25 - Tarjetas" en su punto 2 de este mismo folleto.
- El adeudo se producirá una sola vez, y por cuenta, en el momento de la apertura.

**1.4 Resto de Cuentas**

En función del saldo medio acreedor mantenido por el cliente durante el mes de devengo, sumando los saldos de todas las cuentas pasivas y de inversión, incluidas las cuentas Citibank Euribor, Nómina Viva, Empresa, Premium, Euribor Plus y Solución de las que sea primer titular, se percibirá mensualmente la siguiente comisión de mantenimiento, por cada una de las cuentas pasivas a la vista abiertas a la fecha de cobro:

SALDO MEDIO MENSUAL	COMISIÓN MENSUAL
Hasta 12.000 €.....	7,00 €
Desde 12.000,01 €.....	EXENTO

La no percepción o percepción parcial por el Banco, no implica cesión o renuncia de sus derechos para períodos consecutivos.

(Continúa epígrafe 26.- CUENTAS A LA VISTA.)

## 2.- COMISIÓN DE DISPOSICIÓN DE CUENTAS DE RENTA MONETARIA

ESPECIFICACIÓN	COMISIÓN POR APUNTE
- Hasta un apunte mensual.....	Exento
- Más de un apunte mensual .....	3,01 €

Este es un producto de Ahorro/inversión retribuido a un tipo superior al de las cuentas a la vista. Sus titulares deberán mantener otra cuenta adicional para realizar los movimientos habituales de cobros y pagos.

El adeudo a que dé lugar la aplicación de esta comisión, se producirá simultáneamente a la liquidación mensual de intereses.

Estas cuentas están exentas de la Comisión de Mantenimiento indicada en el punto 1.- de este Epígrafe.

## 3.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS A LA VISTA

TODAS LAS CUENTAS ESTÁN EXENTAS DE COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

## 4.- COMISIÓN POR RECOGIDA Y ENTREGA DE EFECTIVO A DOMICILIO.

ESPECIFICACIÓN	COMISIÓN	Otros Gastos
• Importe inferior a 6.000,00 € .....	12,02 €	---
• Importe igual o superior a 6.000,00 €.....	12,02 €	#

(#) Se repercutirán también los gastos de transporte por empresa especializada en transportes blindados de fondos.

## 5.- COMISIÓN POR DUPLICADO DE EXTRACTOS DE CUENTAS.

ESPECIFICACIÓN	COMISIÓN
-Duplicados de Extractos Integrados de cuentas, hasta un año de antigüedad (se percibirá por cada extracto mensual) .....	2,00 €
- Extractos de movimientos de una cuenta:	
- Hasta 3 meses de antigüedad.....	6,00 €
- De 3 meses hasta 5 años de antigüedad .....	12,00 €

### NOTAS:

1ª) La comisión de Mantenimiento en ningún caso trata de recuperar el coste de inscripción y mantenimiento en el Registro de Anotaciones en Cuenta correspondiente a las operaciones de inversión y desinversión que llevan anejas las Cuentas Financieras.

-----00000000000-----